

QUILLA-23-204721

Barranquilla, 13 de octubre de 2023

SR  
**ADMINISTRADOR PROPIETARIO OCUPANTE**  
K 17 15 20  
BARRANQUILLA

**Asunto:** COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-015341-2023 FECHA 29/09/2023

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-015341-2023 de fecha 29/09/2023“ por la cual se resuelve Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla” según radicado No. 08001-2023-R05183.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico [gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co](mailto:gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección Via 40 No. 69-111, Torre Empresarial Terpel, piso No. 4.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



**FRANCY LORENA PERDOMO ZALAZAR**

Asesora  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Proyectó: mdelahoz  
Anexos: Dos(2)folios

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015341-2023 FECHA 29/09/2023**  
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2023-R05183** de fecha **08/08/2023**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en: Primer nombre, Segundo nombre, Primer apellido, Segundo apellido, soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio No 040-550454 y cedula de ciudadanía No 1044420265.

Que, revisada la base de datos del sistema de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No 080010116000006140022000000000, tiene inscrito como propietario a Katerine Julie Marti Acelas identificada con cedula de ciudadanía No 1044420265 y Rafaela Mariana Rocha Pacheco identificada con cedula de ciudadanía No 45440720.

Que, de acuerdo con lo señalado en el folio de matrícula inmobiliaria 040-550454 el predio con referencia catastral No 080010116000006140022000000000, es de propiedad de Katerine Julie Marti Acelas identificada con cedula de ciudadanía No 1044420265, por tal motivo, mediante este acto administrativo se procede a realizar la correspondiente corrección con fecha de inscripción 30/12/2022.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015341-2023 FECHA 29/09/2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006140022000000000	A	106,38	39,25	22.165.000,00	01/01/2023
DIRECCIÓN	K17 15-20					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-550454					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
KATERINE JULIE MARTI ACELAS				C	1044420265	
RAFAELA MARIANA ROCHA PACHECO				C	45440720	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000006140022000000000	A	106,38	39,25	22.165.000,00	01/01/2023
DIRECCIÓN	K 17 15 20					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-550454					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
KATERINE JULIE MARTI ACELAS				C	1044420265	

<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:</b>	30/12/2022
--	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015341-2023 FECHA 29/09/2023**

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **29** días del mes de **9** de **2023**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **GENITH AHUMADA**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**  
Jurídico área conservación catastral